



RESOLUCIÓN No. 179

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN ALERTA VERDE**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en cuenta que el sábado 24 de marzo del 2018 se inicia la celebración de la Semana Santa en todo el territorio nacional situación que genera la movilización masiva de población por las carreteras y la concentración multitudinaria de personas para llevar a cabo las diferentes actividades religiosas que la Semana Mayor supone, además de la connotación vacacional que representa para otras personas. Con el fin de garantizar una adecuada y oportuna prestación en los servicios de salud la Secretaria de Salud Departamental recomienda la declaración de **ALERTA VERDE**.
2. Que mediante Circular N. 39 calendada el 22 de marzo del 2018, suscrita por el Secretario de Salud Departamental Dr. Luis Alejandro Rivero Osorio, mediante el cual ordena a los Gerentes de las IPS públicas y privadas del Departamento de Santander, alcaldes y Consejos Municipales de gestión del Riesgo, Declaración de Alerta Hospitalaria y recomendaciones para la celebración de la Semana Santa.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior y ante la eventualidad de afluencia masiva de heridos al Hospital Universitario de Santander, por cualquier eventualidad se declara **ALERTA VERDE**.
4. Que **ALERTA VERDE**, significa: "El personal disponible del Hospital, se organiza para atender una posible emergencia, el resto de los funcionarios permanecen disponibles a un llamado de refuerzo, en este estado el servicio de urgencias permanecerá parcialmente evacuado"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. *Declarar:* Declárese **ALERTA VERDE** desde las 12:00 horas del sábado 24 de marzo del 2018 hasta las 12:00 horas del lunes 2 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. *Acciones:* Mientras dure la declaratoria de Alerta Verde la ESE HUS debe:

- Mantener el servicio de Urgencias parcialmente evacuado.
- La central de referencia y contrarreferencia debe reportarse a las 8:00 a las 12:00 y a las 16:00 horas al Centro Regulador de Urgencias y emergencias, vía Radioteléfono o al Teléfono 6421585, 6520924 y en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse de forma inmediata.
- Las ambulancias deberán mantener tripulación asignada, estar en perfectas condiciones mecánicas, debidamente dotadas y tanqueadas con combustible.
- Funcionarios que no estén de turno permanecerán disponibles a un llamado de refuerzo.
- Fortalecer el proceso de referencia y contrarreferencia
- Mantener los elementos de protección personal en un lugar de fácil acceso y cumplir las normas de bioseguridad.



RESOLUCIÓN No. 17 9

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN ALERTA VERDE**

- Contar con reserva de sangre de todos los tipos
- Mantener actualizado el censo de camas disponibles
- Revisar y dotar los carros de paro y los equipos de emergencia
- Mantener el suministro de sábanas y ropa quirúrgica.
- Contar con stock de ropa desechable

ARTICULO TERCERO. Coordinación: La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander Coordinara a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaría de Salud Santander, las actividades propias del Plan para Emergencias de la Empresa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bucaramanga a los 23 días del mes de marzo del año 2018



EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO

Gerente

Empresa Social del Estrado Hospital Universitario de Santander




Revisó: Jolie Andrea Balcázar Castaño
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS



Proyecto: Myriam Fanny Anaya Martínez
Jefe Oficina Asesora de Calidad
ESE HUS

Elaboró: Marcela Carbonel Gutiérrez
Coordinadora Gestión del Riesgo de Desastres
Gestión Integral



	CIRCULAR		
	CÓDIGO	AP-ALRG-115	
	VERSIÓN	2	
	FECHA DE APROBACIÓN	03/22/2018	
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 39

PARA: GERENTES IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDES Y CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DE RIESGO

ASUNTO: DECLARACION DE ALERTA HOSPITALARIA Y RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA

FECHA: MARZO 22 DE 2018

La Semana Santa como espacio de reflexión y descanso para muchas familias, permite que un gran número de personas circulen por las vías de nuestro Departamento hacia lugares de peregrinación y/o recreación.

Con el fin de evitar, reducir y atender las emergencias que pudiesen generarse durante la semana mayor, la Secretaría de Salud Departamental – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE", se permiten informar algunas de las medidas de prevención de Salud Pública y establece la **Declaratoria de Alerta Hospitalaria**.

Como medida de contingencia se recomienda a las Instituciones de Salud Públicas y Privadas del Departamento la declaratoria de **ALERTA VERDE**, a partir de las 12:00 Horas del día 24 de Marzo hasta las 12:00 horas del 02 de Abril de 2018, así mismo el deber de activar los Planes de Contingencia Hospitalarios y salas de crisis para responder ante las emergencias que se puedan presentar durante la Semana Mayor en su área de influencia, manteniendo comunicación continua con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE". Las ambulancias deberán contar con la tripulación asignada, estar en perfectas condiciones mecánicas, debidamente dotadas.

Se recuerda a todas las IPS Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 01751 de 2015, Min Salud, Artículo 10, literal b, la **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** para toda persona.

La Red de Urgencias – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE" de esta Secretaría, coordinará las 24 horas del día, las acciones pertinentes para la atención de los pacientes en caso de presentarse alguna eventualidad, para lo cual usted podrá comunicarse a los teléfonos 6421585 – 6520924 – 6336233 ext 1287 y 1283, avante 3504466608 y así direccionar el Régimen de Referencia y Contrareferencia (Decreto 4747 de 2007)

RECOMENDACIONES GENERALES

PARA VIAJEROS

Antes de viajar se debe verificar los posibles riesgos y amenazas de las zonas que se visitarán, para ello se debe además estar atento y tener información acerca de:

1. Ubicación y teléfono de los principales Centros de Atención en Salud de la ruta y lugar de visita.
2. Estado de las vías y caminos.



CIRCULAR

CODIGO	APR. REV. 3
VISION	3
FECHA DE APROBACION	2018-03-22
PAGINA	3 de 3

3. **Clima local y en la ruta** (Alertas por incremento de lluvias o de temperaturas) y la probabilidad de ocurrencia de eventos asociados al clima: tormentas, vendavales, sequias, inundaciones, incendios forestales, deslizamientos entre otros, por cualquier medio de información (WEB)
4. Condiciones de abastecimiento de agua (disponibilidad y calidad en la ruta y lugar de visita.
6. Lugares recomendados en preparación y expendio de alimentos en la ruta y lugares de visita.
7. **Presencia de enfermedades de importancia epidemiológica** (por ejemplo, Chicunguña, Dengue, Zika y Malaria).en los lugares de visita.
8. Tener presente que la ingesta de bebidas utilizando agua no procesada puede generar enfermedades (diarreicas), caso ventas ambulantes.
9. Preferir la ingesta de alimentos bien cocidos y de reciente preparación.
10. Evitar conducir en la noche, especialmente en zonas identificadas por riesgo de deslizamiento o cuando este lloviendo, se disminuye la visibilidad y se incrementa el riesgo de accidentes.
11. Si visita centros religiosos o donde se presente aglomeración de público, se debe identificar los posibles riesgos, rutas de evacuación y puntos de encuentro.
12. Los lugares donde se presenten aglomeración de público se debe tener precaución cuando se está acompañado con niños.
13. Cualquier síntoma de enfermedad favor acudir al Centro Hospitalario más cercano.
14. Es deber el evaluar de manera continua los canales de clima ejemplo: www.ideam.gov.co y www.canalclima.com, para estar atento a los pronósticos de tiempo.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda desde el CRUE, contar con los Planes de Contingencia para lluvias e inundaciones súbitas a los Municipios de: Capitanejo, Vereda Chicacuta (Municipio de Molagavita), San Andrés, Cepita, Riveras del Rio Manco (Piedecuesta), Puente Sogamoso (Puerto Wilches), Puerto Wilches, El Playón, Rionegro, Suratá, San Vicente de Chucurí, Charala, Lebrija, Girón, Piedecuesta, Bucaramanga, Floridablanca, Sabana de Torres, Barrancabermeja, Puerto Parra y Cimitarra.

Recordar a los Alcaldes y Coordinadores de Gestión del Riesgo, la circular 0131 del 06 de Septiembre de 2017, en la que se indicaba el deber de aplicar el artículo 17 del Decreto 3888 de Octubre 10 de 2017, "Deberes de los Organizadores de Eventos Masivos", (Religiosos y de Recreación).

El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, estará atento al desarrollo de esta Semana Santa, para brindar información y apoyo oportuno en caso de urgencias emergencias o desastres, las 24 horas del día.

Cordialmente,


LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA, MR
Coordinador Grupo CRUE

Revisó: SALVADOR RINCON SANTOS, Director Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Dig.tó: Marleni Arenas Arenas, Enfermera Profesional - CRUE